039

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 18 ENE 2022

VISTO el Expediente MOSP-E-63072-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 48/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 19 – RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de Mantenimiento Preventivo de los establecimientos educativos, escuela provincial N° 5 "JOSÉ MARÍA BEAUVOIR", sito en la calle Lucas Bridges Nº 542, y colegio provincial "TREJO NOEL", sito en S. Rupatini Nº 379 de la ciudad de Tolhuin, que comprende la provisión total de Logística, Materiales y Mano de Obra, los que estarán incluidos en el precio mensual del Mantenimiento Preventivo de Rutina y Urgencia (Tareas Programadas), siendo además en caso de necesidad llevar a cabo Mantenimientos por Requerimiento, por lo que la contratista aportara solo la mano de obra quedando a cargo del M.O. y S.P. la provisión de equipos de calefacción, bombas de agua para calefacción, bombas de agua del sistema sanitario, calderas, etc. según el caso particular, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 567/2021 de fecha 09/11/2021, y Circular Modificaría Nº 01 por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 607/2021, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 48/2021 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 36/100 ($ 17.686.272,36), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Que el 22/12/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «AMARAL JOSE ALBERTO» C.U.I.T. Nº 20-33992019-3, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 ($ 21.133.221,12).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 229/20, y sus modificaciones Nº 295/20, Nº 005/21, Nº 138/21, N° 335/21, Nº 540/21, N° 553/21 y N° 667/21 se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Nº 143/2021, de fecha 23/12/2021, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por la oferente, recomendando adjudicar la obra a la empresa «AMARAL JOSE ALBERTO» por considerar que su propuesta resulta la oferta más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que tomó debida intervención la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, indicando continuar el trámite y designando como inspector de la obra al agente

…///2

039

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

ROJAS, SAMUEL ERIC, DNI N° 39.391.831.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 280/2021.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 2592/2021 y Nº 0111/22 e Informe Contable Nº 0006/2022 y Nº 0156/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 567/2021 y Circular Modificaría Nº 01 por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 607/2021, la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 ($ 3.446.948,76).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 1174/21, Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 567/2021 y Circular Modificaría Nº 01 por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 607/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1399, Decretos Provinciales N°4493/19 y N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 48/2021: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 19 – RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 567/2021 y Circular Modificaría Nº 01 por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 607/2021. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 20 – RÍO GRANDE», Licitación Privada Nº 48/2021, a la empresa «AMARAL JOSE ALBERTO» C.U.I.T. Nº 20-33992019-3, por el monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 ($ 21.133.221,12), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Diciembre de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como inspector de la obra al agente ROJAS, SAMUEL ERIC, DNI N° 39.391.831. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 567/2021 y Circular Modificaría Nº 01 por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 607/2021, la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 ($ 3.446.948,76).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y Autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS SEIS MILLONES

...///3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///…3

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 34/100 ($ 6.339.966,34), luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1517UG, U.G.C. UC1505, Incisos 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la empresa «AMARAL JOSE ALBERTO» C.U.I.T. Nº 20-33992019-3, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 039 /22.-

G.T.F.
FM
SA

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I- RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 059 /22.-
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, AMARAL JOSE ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-33992019-3, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 19 – RÍO GRANDE, Licitación Privada N° 48/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 567/2021 y Circular Modificaría N° 01 por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 607/2021, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° …/2021, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente Electrónico N° MOSP-E-63072-2021. - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Electrónico N° MOSP-E-63072-2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

039

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional Nº 13.064. - - - -

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACION DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias aplicables y vigentes al mes de apertura de ofertas, según punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado. - - - - - - - - - - - - - - - -